



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO

050GYR988T02723-040-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-040-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 22, QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T02723-040-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023 cuyo objeto consiste en el PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 22, QUERÉTARO), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$3,658,038.30 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,144,846.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación del servicio una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados "EL INSTITUTO" a través de la Líder de Equipo de Supervisión, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro con oficio número 239001200100/1189/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicito a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementado en un 20% el monto de los servicios, y ampliando su plazo y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO

050GYR988T02723-040-01

vigencia al **31 de enero de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **16 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 239001200100/1190/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido el 19 del mismo mes y año, la Líder de Equipo de Supervisión, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de enero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/11960 de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Líder de Equipo de Supervisión, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T02723-040-01

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Líder de Equipo de Supervisión, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000019016-2024, cuenta 42060317, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T02723-040-01**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de ampliar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,389,645.96 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$10,973,815.20 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T02723-040-01

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la entrega de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos será a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2025**.

La vigencia de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024, será a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2025**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2025**.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T02723-040-01**

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. LP1830527KJ2**

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO**

050GYR988T02723-040-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ

Líder del Equipo de Supervisión, Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/JMLM/BE/CO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO 050GYR988T02723-040-00 PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 22, QUERÉTARO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T02723-040-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No omito mencionar, que éste oficio de recibido, se agregará al documento de respuesta de su empresa con sello, fecha y firma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Gabriel Frontana Vázquez
Administrador de Contrato



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxillar Operativa Administrativa


Dr. Gabriel Frontana Vázquez
Administrador de Contrato
Contrato: 050GYR988T02723-040-00

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez, en mi carácter de representante de la empresa Laboratorios, PISA S.A. de C.V., por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 239001200100/1189/2024 de fecha 16 diciembre de 2024, en referencia al contrato 050GYR988T02723-040-00 correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 22, Querétaro), le informo se acepta la ampliación del 20% al importe mínimo y máximo del mismo, así como la ampliación en plazo y vigencia del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 16 de diciembre de 2024


C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez
Apoderado legal de la empresa
Laboratorios PISA S.A. de C.V.

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxillar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PIDAM



17 DIC. 2024



RECIBIDO

ANEXOS

CON ANEXO | |
RECIBO: | |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1600
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Of. N° 239001200100/1190/2024
Querétaro, Gro., a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Presente

Para garantizar la continuidad al **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA [DPA] PARA PACIENTES NUEVOS 2024 [PARTIDA 22, QUERÉTARO]** al contrato **050GYR988T02723-040-00**, en la cláusula segunda, quinta y sexta en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 92 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 20% (veinte por ciento) del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA [DPA] PARA PACIENTES NUEVOS 2024 [PARTIDA 22, QUERÉTARO]** con número de contrato **IMSS 050GYR988T02723-040** con ampliación en plazo y vigencia del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2025**, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en la Cláusula:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,658,038.30 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,144,846.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 22, Querétaro), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024, será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,389,645.96 [CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVEL MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.], y un monto máximo de \$10,973,815.20 [DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 22, Querétaro), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024, será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. 050GYR988T02723-040-00 para las ampliaciones en importe y vigencia de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA [DPA] PARA PACIENTES NUEVOS 2024 [PARTIDA 22, QUERÉTARO], no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ


Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política, de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



DR. GABRIEL FRONTANA VÁZQUEZ
Administrador de Contrato



6310112025

JMCM CMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

00117

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:		<p><i>01/ Anexo 15:00 hrs</i> <i>Mosario</i></p>	
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 11960			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023			
Número de Contrato:			
050GYR988T02723-040-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/1190/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número 050GYR988T02723-040-00, suscrito con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011060

Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 22, Querétaro); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Solicitud de Vo. Bo. de la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

02/11

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

11060

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3d' 18

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019016 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
SEI: Servicios Integrales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 28/08/2024 Fecha Validación: 28/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,828,975.00 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,829.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : _____ \$ 1,828,975.00
UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

C.R. GUADALUPE MONROY RESENDIZ
Autorizó
ENC. DE DPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE S

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 544
 Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Gabriel Frontana Vázquez
 Administrador del Contrato
 en el Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal en Querétaro
 Presente.

Hago referencia al similar número 239001200100/1168/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número D50GYR988T02723-040-00 del Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA Pacientes Nuevos, respecto de la ampliación de vigencia para que concluya el 31 de enero de 2025 y del monto hasta por el 20 % originalmente contratado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Programa en comento para la debida atención a la derechohabiente de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud del convenio modificatorio al contrato mencionado.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.
 Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
 Encargado de la Coordinación Técnica.

Actuaria Delegacional de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
 Oficina de SEDECOR y PTAM



13 DIC. 2024



RECIBIDO

SIN ANEXO () CON ANEXO ()
 HORAS: RECIBIDO:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



2024
 Felipe Garrillo
 PUERTO

CON TEXTO



**Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Of. N° 239001200100/1168/2024
Querétaro, Gro., a 09 de diciembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Ciudad de México

Presente

En seguimiento a instrucciones de oficio número 0953 8461 2810/CTSMI/001413, en el que se informa que derivado de las funciones establecidas en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de emisión del oficio en Nivel Central, me permito solicitar visto bueno de la Coordinación a su cargo para realizar el siguiente convenio modificatorio del contrato que se relaciona:

Cuenta	No. Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
42060317	0500YR98 8T02723- 040-00	PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 22, QUERÉTARO)	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	01/01/2024 31/12/2024	Ampliar importe por el 20% \$1,828,969.20	Ampliar vigencia al 31 de enero de 2025	1420/2024

Dicha aprobación es previa a solicitar al Área Contratante de Nivel Central la elaboración de convenio modificatorio respecto al contrato en mención.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En apego a sus instrucciones el oficio que emita la Coordinación a su cargo formará parte del expediente que integremos como Área Requirente para continuar con la solicitud de convenio modificatorio, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.

Agradeciendo su valioso apoyo, quedo a la espera de su respuesta para continuar con la integración del expediente y estar en la posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio.

Atentamente:

Dr. Gabriel Frontana Vazquez
Administrador de Contrato

Con anexos:

1. Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413.
2. Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001420.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **001413**
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificadorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificadorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requiriente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita, deberá obrar en el expediente que integre el Área Requiriente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificadorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

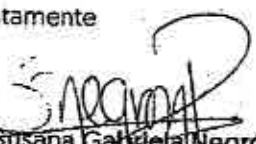
Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINES).
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos omar.ramirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirezra@imss.gob.mx y adrian.yvals@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



001413

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. - Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. - Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dra. Ana Alejandra Santos Carrillo. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 00142
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024

Asunto: Garantizar la contratación de los Programas de DPA y DPCA (Pacientes Nuevos y Prevalentes)

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), ambos para pacientes Nuevos y Prevalentes al 31 de enero de 2025.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar los programas, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del programa del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del acto de Presentación y Abertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Emisión del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huetero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	eduardo.monsivals@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos de los Programas en mención, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huetero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en las extensiones 14441 o 14458.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.


CAR/RAM